

ESPADINES Y ESPADAS DE CEÑIR (V)

PRODUCCIÓN POSTERIOR A 1840

Entre los espadines o espadas de ceñir “de Oficial” producidos a partir de 1840, abundan los que se definen como “modelo” nominado mediante fecha, pero en el intento de documentar su aprobación, observo que muchos deben su nominación a la tarifa de la Fábrica de Toledo aprobada por R.O. de 7 de junio de 1871, citándose con anterioridad sin mención de “modelo”, simplemente como espadas de ceñir “de Oficial” de determinada Arma o Cuerpo. Cabe preguntarse si, cuántos “modelos” de Oficial que figuran en la tarifa de 1871, aparecen descritos en detalle en algún Reglamento aprobado en la fecha con que se nominan, como en el caso de los de General y Brigadier, Md. 1840, o si se trata de “modelos de fábrica”, en que la fecha corresponde en todo caso al inicio de su producción en la de Toledo. Lo que resulta evidente es que la tarifa de 1871 sólo podía incluir los “modelos” que en aquella fecha se mantenían en fabricación.

En la obra “Artilería, Acero y armas blancas” (1850), a continuación de la que se describe como “*Espada de oficial de Artilería*”, nominada “*modelo 1843*” no antes de la tarifa de 1871, figura la “*Espada de oficial de Infantería*”, con guarnición, vaina de suela y hoja “*como la de Artilería*”, sólo que en la hoja los filos son en tres mesas. Esta espada no figura en la tarifa de 1871, ya que en el Arma de Infantería su uso finalizó con la aprobación de la espada Md. 1867, que es la incluida en dicha tarifa. ¿En que fecha se aprobó el “modelo” de espada de Oficial de Infantería que precedió al Md. 1867?

La relación que sigue comprende la mayoría de las espadas de ceñir en “modelo de Oficial” nominado mediante fecha, así como el resultado obtenido en mi intento de documentarlos:

- Espada de ceñir de General, Md. 1840. Descrita en R.D. de 30.5.1840
- Espada de ceñir de Brigadier, Md. 1840. Descrita en R.D. de 30.5.1840
- Espada de ceñir de Oficial de Artilería, Md. 1843. Tarifa de la Fca. de Toledo, de 7.6.1871
- Espada de ceñir de Oficial de la Guardia Civil, Md.1844. Tarifa de la Fca. de Toledo, de 7.6.1871
- Espada de ceñir de Oficial de Sanidad Militar, Md. 1846. Tarifa de la Fca de Toledo, de 7.6.1871
- Espada de ceñir de Rl. Cpo de Gdas. Alabarderos, Md. 1848¹. Descrito e ilustrado en “Artilería, Acero y armas blancas” (1850)
- Espada de ceñir de Oficial de Caballería, Md. 1851. Tarifa de la Fca. de Toledo, de 7.6.1871
- Espada de ceñir de Oficial de Estado Mayor, Md. 1861. Tarifa de la Fca. de Toledo, de 7.6.1871
- Espada de ceñir de Oficial de Administración Militar, Md. 1865. Reglamento de 17.10.1865
- Espada de ceñir de Oficial de Infantería, Md. 1867. Aprobado por R.O. de 30.1.1867

¹ No me referiré a ella en estos artículos así como tampoco a la de Oficial del Escuadrón de la Escolta Real, por haberlo hecho ya en los 21 y 22 de ésta serie, “Espadas de ceñir y de montar, en fuerzas de Casa Real, 1841 – 1931” (I) y (II). Tampoco incluyo las de Sargento, relacionados los modelos que conozco en el artículo 28 de esta serie “Sables, espadas y machetes “distintivo” de clases a pie (II)”.

- Espada de ceñir de Oficial de Ingenieros, Md. 1868. Tarifa de la Fca. de Toledo, de 7.6.1871
- Espada de ceñir de Oficial de Infantería de Marina, Md. 1869. Tarifa de la Fca. de Toledo de 7.6.1871
- Espada de ceñir de Oficial de Carabineros, Md. 1869. Aprobado por O. de 6.4.1869 según el Reglamento de Uniformidad del Cuerpo, de 27.4.1892 (C.L. nº120).
- Espada de ceñir de Oficial General, Md. 1870. Citada en R.O de 20.5.1887 (C.L. nº213), y en el Reglamento de Uniformidad para el Estado Mayor General del Ejército, de 14.8.1893 (C.L. nº282)
- Espada de ceñir de Oficial del Cuerpo Jurídico Militar, Md. 1875. Someramente descrita en el Reglamento de Uniformidad del Cuerpo, de 5.7.1875 (C.L. nº590).
- Espada de ceñir de Oficial de Sanidad Militar, Md. 1886. Descrita e ilustrada en el Reglamento de Uniformidad del Cuerpo, aprobado por R.O. de 14.12.1886 (C.L. nº576)
- Espadín de Oficial de Infantería, Md. 1901. Aprobado por R.O. de 14.4.1901 (C.L. nº219)
- Espadín de Oficial de Sanidad Militar, Md. 1902. Descrita en R.O. de 29.1.1902 (C.L. nº37)
- Espadín de Oficial de Administración Militar, Md. 1907. Descrita en R.O. de 11.9.1907 (CL nº146)
- Espadín para Oficial de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, Md. 1907. Descrita en R.O. de 18.12.1907 (C.L. nº211)
- Espada de ceñir de Oficial en los regimientos de Dragones, (1909). Reglamento de Uniformidad del Arma de Caballería, aprobado por R.O. de 24.8.1909 (C.L. nº158)
- Espadín de Oficial de Intendencia, (1911). Citado en R.O. de 4.11.1911 (C.L. nº206)
- Espada de ceñir de Oficial de Intervención, (1911). Descrita en R.O. de 1.5.1912 (C.L. nº86)

ESPADAS DE CEÑIR DE GENERAL Y DE BRIGADIER, 1840 - 1931.

En el real decreto de 30 de mayo de 1840, “*Determinando el uniforme que deben usar los generales y brigadieres*”, a una detallada descripción del modelo de sable a utilizar por los Generales y su variante para Brigadieres², seguía la de sus modelos de espada de ceñir:

Igualmente podrán usar estos de una espada de ceñir para corte y besamanos, cuya hoja será de dos filos desde el centro a la punta y uno desde aquel a la guarnición y llevarán los mismos grabados que el sable de parada³, siendo la guarnición de metal dorado á fuego, con taza de dos hojas, la una hacia la parte interior, de figura circular, del ancho de una pulgada hasta el centro de la empuñadura, y de dos pulgadas y ocho líneas de largo, formando curvatura hacia arriba, y teniendo en su cara superior en arabesco de brillo mate, figurando una concha en el centro; la otra hoja también de forma circular, que cae exteriormente, y cuya curvatura se inclinará ligeramente hacia abajo, será del ancho de una pulgada y diez líneas, y del largo de tres pulgadas, uniéndose esta hoja a la guardia con un brazo del mismo metal; la parte superior de

² Incluida en el artículo 10 de ésta serie “Sables a la turca en el Ejército Español, 1800 – 1943”

³ “*Sobre la parte plana de los dos lados de la hoja, y desde el centro de ella hasta la inmediación de la espiga, estarán grabados por el mismo orden que se espesa la corona real, la cifra del nombre de la persona real reinante, dos ramas de roble unidas por sus troncos y figurando orla, el bastón y la espada en forma de aspa, otras dos ramas de roble enlazadas del mismo modo que queda dicho, el nombre de la fabrica en que se construya la citada arma, que será precisamente en la mejor del Reino, y últimamente el año en que haya sido fabricada, grabado todo sobre fondo mate*”

esta hoja tendrá un cincelado representando en su centro el bastón y la espada con una corona real encima y dos ramas de laurel por debajo enlazadas por sus troncos, y que se prolongarán en orla por la orilla de dicha hoja hasta terminar por un lado y otro á inmediaciones de la corona; la guardia que se compondrá de un solo brazo, será de forma hexágona con un cincelado en su centro, del largo de dos pulgadas y cinco líneas, figurando por un lado y otro dos ramas opuestas de hojas de laurel unidas por una abrazadera, cuya orla representará también una corona de laurel con dos rosetas en sus frentes opuestos, terminando dicha abrazadera por uno y otro extremo un junquillo del grueso de media línea, el extremo de la cruceta sobresaldrá por el lado opuesto a la guardia y en el punto en que se unen las dos hojas que forman la taza, seis líneas del extremo de dichas hojas, rematando en un plano ancho de siete líneas cubierto por una concha redonda y convexa de la misma dimensión; la empuñadura será de asta negra o ébano, formando un labrado en espiral de arriba á bajo del largo de dos pulgadas y ocho líneas, y en los huecos de esta alternará un cordoncillo de metal dorado; el remate superior de la empuñadura, en cuyo centro se une la guardia, será del largo de una pulgada y cuatro líneas de figura circular y del diámetro de seis líneas y media en su parte inferior, terminando hacia arriba en un óvalo cuyo diámetro mayor es de una pulgada y el menor de diez líneas, cubierto todo al rededor de un cincelado en arabesco de mate y brillo, con dos junquillos en el pié, y entre ellos una corona igual al cincelado de la guardia, terminando dicho remate en un realce convexo de la misma dimensión que representa un doble sol, en cuyo centro está remachado el extremo de la espiga. La vaina será de vaqueta negra con una contera lisa de cuatro pulgadas de largo que termina en un botón, cuya parte superior tiene dos medias cañas; la boquilla tendrá tres pulgadas de largo, con un botón ovalado y cincelado de ocho líneas en su parte mas ancha para introducirle por el tahalí. El tahalí correspondiente a esta espada será de paño del color del pantalón y guarnecido con filete de oro. = Los brigadieres podrán usar de igual espada para los mismos casos, con la diferencia de que su guarnición, contera y boquilla será de plata, así también como el filete del tahalí, y que sobre la parte superior de la concha de aquella estará cincelada la cifra de la persona real reinante, con la corona real encima en lugar del bastón y espada que tiene la espada de ceñir de los generales.

Se observa que este modelo de espada se dice, “podrá” ser usado a diferencia del modelo de sable de parada, que se imponía de forma determinante, y que no se precisan las dimensiones de su hoja en contraste con las de su empuñadura, exhaustivamente detalladas. La explicación de lo circunstancial de su uso obedecería a la costumbre de ceñir, en determinados actos, una espada que tuviera motivación sentimental para su propietario. Esta práctica se hacía constar en el Reglamento de Uniformidad para el Estado Mayor General del Ejército aprobado por real decreto de 14 de agosto de 1893 (C.L. n°282), en cuya disposición XIV se indica “*Previa Real autorización podrán llevar los oficiales generales, pie a tierra o á caballo, en substitución de los reglamentarios, aquellos sables o espadas, respectivamente, que tengan una honrosa significación, por ser recuerdo venerado de ilustres antepasados, testimonio de eminentes servicios, ó señalada recompensa debida á la gratitud de determinadas colectividades*”.

En cuanto a la ausencia del detalle de dimensiones de la hoja la entiendo inteligente. En una espada a portar mediante tahalí, la longitud depende de la estatura del portador, y detallarla propia del “modelo”, tal como se hace en muchos casos, resulta obviamente irreal.

En 1870 se aprobó un nuevo modelo de espada de ceñir para Generales, que figurará descrito en algún documento hasta hoy no localizado. De su nominación como “*modelo de 1870*” da noticia una real orden de 29 de mayo de 1887 (C.L. nº213), modificando el Reglamento de Uniformidad de 30.12.1881. En esta real orden la disposición quinta establece “*para todos los actos pie a tierra, y cualquiera que sea el uniforme que se vista llevará la espada ceñida, modelo 1870 que fue la última reglamentaria*”. En el Reglamento de 30.12.1881 (C.L. nº493) se omite el porte de espada alguna, el nuevo modelo de sable de General que en él figura la hace innecesaria, ya que por las características de su vaina admite su porte en actos pie a tierra.

La espada de ceñir modelo 1870 de General, con empuñadura confeccionada totalmente en latón, labrado y sobredorado, se mantuvo como reglamentario tras la proclamación de la República sin otra modificación que los cambios en las Armas de España estipulados en O. C. de 27 de junio de 1931 (C.L. nº411). La producción de su variante de Brigadier, con empuñadura plateada, cesó en 1881 al ser sustituida esta categoría por la de General de Brigada.

En cuanto a la espada de ceñir para Brigadier, Md. 1840, me he permitido subrayar en la transcripción de lo que se expone acerca de ella en el real decreto de 30 de mayo de 1840, la diferencia sobre el modelo para General consistente en la presencia de la cifra real (Y.2ª) en la concha, en lugar de la divisa de General, particularidad omitida tanto por Barceló como por Sopena.

Jamás he tenido ocasión de ver un ejemplar de la espada de ceñir para Brigadier, Md. 1840. En el Catálogo General del Museo de Artillería (1909) la pieza nº4269 se identifica como “*Espada para Brigadier, Md. 1847, construida en la Fábrica de Toledo en 1860*”, y la guarnición, de alpaca, se indica “*con un espada y bastón cruzados superados de corona real en la concha exterior*”. Que existió el “modelo” de espada para Brigadier descrito por Barceló resulta evidente, pero tal vez lo fue como “Md. 1847”.

Sopena nomina las espadas de General y Brigadier como “*modelo 1847*”, pero al omitir las del modelo 1840 es evidente que no hizo más que aceptar las nominaciones que figuran en el Catálogo del Museo de Artillería, ya que en este Catálogo la pieza nº4308 se identifica como “*Espada de ceñir para Generales, Md. 1847, construida en la Fábrica de Toledo en 1860*”, con descripción que la hace igual a la espada para General, Md. 1840. ¿Existe una disposición fechada en 1847 en que se modifiquen los modelos de 1840?. En tal caso la ignoró Vallecillo en 1851, y se desconocía en la Fábrica de Toledo al realizarse la tarifa de 1871, ya que en ella las espadas para General y para Brigadier se nominan como Md. 1840, al igual que en la tarifa de 8 de febrero de 1877 publicada en 15 de enero de 1879.

Sorprendentemente, en dichas tarifas de 1871 y 1877-79 se omite la espada de ceñir para Oficial General, Md. 1870, y la explicación ha de estar en el “Álbum” de Fernando Aramburu (1876), en el que como “Md. 1840” se ilustra y describe la espada del Md. 1870 en variantes para General y para Brigadier, solo diferenciadas por su empuñadura dorada o plateada. En las tarifas de 1871 y 1877-79 se confundía el Md. 1840 con el Md. 1870, y Aramburu caía en el mismo error. ¿Cabe otorgar mucho crédito a estas tarifas?

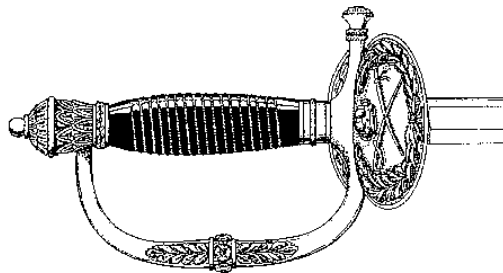
**Juan L. Calvo
Febrero 2006**

Bibliografía:

“Ordenanzas de S.M.”, Tomo II, Antonio Vallecillo, Madrid, 1851
“Colección Legislativa del Ejército” (C.L.), Madrid, 1875-1931

- “Catálogo General del Museo de Artillería”, Tomo II, Madrid, 1908
 “Artillería, Acero y armas blancas” Claudio del Fraxno y Joaquín de Bouligny, Segovia, 1850
 “Álbum de las armas que actualmente usa el Ejército Español”, Fernando Aramburu y Silva, Madrid, 1876
 “Armamento portátil español, 1764 - 1939” B. Barceló Rubí, Madrid, 1976
 “Historia del armamento español”, Tomo V. Juan Sopena Garreta, Barcelona, 1978
 “3 Siglos de armamento portátil en España” B. Barceló Rubí. Cala Millor, 2002.
 “Des sabres et des épées“, Tomo 2º, Michel Pétard, Nantes, 1999

ILUSTRACIONES



LA EMPUÑADURA ILUSTRADA, CON PIEZAS METÁLICAS EN LATÓN SOBREDORADO, SERA LA CORRESPONDIENTE A LA ESPADA DE CEÑIR DE GENERAL, Md. 1840. CON PIEZAS METÁLICAS EN METAL BLANCO, SERÁ LA ESPADA DE BRIGADIER, ¿Md. 1846?. EN METAL BLANCO Y FIGURANDO EN LA CONCHA LA CIFRA REAL “Y 2ª” EN LUGAR DE LA DIVISA, SERÁ LA ESPADA DE CEÑIR DE BRIGADIER, Md. 1840. Dibujo Eduardo Jiménez Sánchez-Malo



ESPADA DE CEÑIR, VARIANTE DE LA FRANCESA DE OFICIAL SUPERIOR DE ESTADO MAYOR, MODELO DE 1816, PRODUCIDA EN FRANCIA PARA SU VENTA EN ESPAÑA. EN LA CONCHA LAS ARMAS DE ESPAÑA FLANQUEADAS POR TROFEOS, EN EL POMO, RAYOS DE JÚPITER. HOJA (850 x 23 mm) CON DOBLE FILO EN DOS MESAS E INSCRIPCIÓN BORROSA QUE LA DICE FABRICADA EN KLINGENTHAL EN FEBRERO DE 1828. NO CABE DUDA DE QUE EN EL MODELO FRANCÉS DE 1816 SE INSPIRÓ EL DESCRITO EN 1840 PARA GENERALES.



ESPADA DE CEÑIR DE OFICIAL BRIGADIER, Md. 1870. EMPUÑADURA EN LATÓN, LABRADA Y PLATEADA, GUARNICIÓN A CONSIDERAR EVOLUCIÓN DE LA DE COQUILLA, CON ARMAS DE ESPAÑA. Foto Lluc Sala



ESPADA DE CEÑIR DE OFICIAL GENERAL, Md. 1870. EMPUÑADURA EN LATÓN, LABRADA Y SOBREDORADA, GUARNICIÓN A CONSIDERAR EVOLUCIÓN DE LA DE COQUILLA, CON ARMAS DE ESPAÑA. HOJA (798 x 15 mm) INSCRITA EN LA BIGOTERA “FABa. DE TOLEDO – 1893”, CON DOBLE FILO EN TRES MESAS Y LABRADA. Foto Museo Militar, Barcelona



ESPADA DE OFICIAL GENERAL, Md. 1870. EMPUÑADURA EN LATÓN, LABRADA Y SOBREDORADA, GUARNICIÓN A CONSIDERAR EVOLUCIÓN DE LA DE COQUILLA, CON ARMAS DE ESPAÑA. LA HOJA ANTIGUA (771 x 23 mm) INSCRITA EN ANVERSO “Fabrica Nl. de Toledo, Año de 1845”. FILO EN MESA AL EXTERIOR, LOMO REDONDO CON CANAL CONTIGUO EN LOS DOS PRIMEROS TERCIOS, DOBLE FILO EN EL ÚLTIMO. Foto Museo Militar, Barcelona



ESPADA DE OFICIAL GENERAL, Md. 1870. EMPUÑADURA EN LATÓN, LABRADA Y SOBREDORADA, GUARNICIÓN A CONSIDERAR EVOLUCIÓN DE LA DE COQUILLA, CON ARMAS DE ESPAÑA MODIFICADAS SEGÚN O.C. DE 27.6.1931 (ESCUSÓN NEUTRO Y CORONA MURAL). HOJA (797 x 21 mm) LABRADA, CON MARCA N° 2 DE LA FABRICA DE TOLEDO (1906) CON CORONA MURAL (1931). FILO EN MESA IMPERCEPTIBLE AL EXTERIOR, LOMO REDONDO EN LA PRIMERA MITAD, DOBLE FILO EL RESTO. Foto Museo Militar, Barcelona